



RESOLUCIÓN No. 064 de 2015

"Por la cual se modifica el cronograma del **Concurso Público**, No 01 de 2015 para "Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada dirigida a niños y niñas entre 8 y 12 años,

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional,

CONSIDERANDO:

Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública del orden Distrital, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter descentralizado e indirecta, vinculada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Santa Fe de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

Que mediante resolución 058 de 2015 se dio apertura al proceso de "Concurso Público No 01 de 2015 con el objeto de Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada dirigida a niños y niñas entre 8 y 12 años.

Que de conformidad con el cronograma del proceso Concurso Público 01 de 2015, el pasado 30 de julio de 2015 a las 5:00 pm se llevó a cabo el cierre de recepción de ofertas, en la cual se recibieron ocho (8) propuestas.

Que teniendo en cuenta el volumen de ofertas recibidas y la complejidad del analizar los requerimientos exigidos en los términos de referencia se requiere un mayor término para la revisión de las propuestas, por lo que se hace necesario modificar el cronograma así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - - Modificar el cronograma del Concurso Público 001 de 2015 de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de iniciación del proceso contractual de Concurso Público No. 001 de 2015 y publicación proyecto de términos de referencia en la página web	14 de Julio de 2015
Plazo presentar observaciones al proyecto de términos de referencia y para manifestar su interés en participar	Viernes 17 de Julio de 2015, 5:00 p.m.
Plazo para estudio y respuesta de observaciones al proyecto de términos de referencia	El 21 al 22 de Julio de 2015
Publicación términos de referencia definitivos	22 de Julio de 2015
Plazo para entrega de propuestas	Del 22 al 30 de Julio de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Apertura de propuestas	30 de Julio de 2015 5:00 p.m.



BOGOTÁ
HUMANA



Continuación de la Resolución No. 064 de 2015

"Por la cual se modifica el cronograma del **Concurso Público**, 01 de 2015 para "Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada dirigida a niños y niñas entre 8 y 12 años,

Evaluación de ofertas	Del 30 de Julio al 10 de Agosto de 2015
Publicación de informe de evaluación de propuestas	10 de Agosto de 2015
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas	Del 11 al 13 de Agosto de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones sobre informe y publicación definitiva del informe de evaluación	14 de Agosto de 2015
Adjudicación del contrato	18 de Agosto de 2015
Suscripción del contrato	19 de Agosto de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición,

Dada en Bogotá a los 04 días del mes de agosto de 2015,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
LISANDRO DUQUE NARANJO
GERENTE GENERAL

Proyecto: Sohany Lara Lopez- Abogada Coordinación Jurídica
Revisó: Ingrid Natalia Santamaría-Coordinadora Jurídica.
Revisó: Junny La serna Bula-Secretaria General

